

CAUSA INSTRUIDA POR LA JURISDICCIÓN UNIDA
CONTRA EL PRESBITERO JOSÉ MARÍA MORALES

MÉXICO, JUNIO 19 DE 1817¹⁸

Excelentísimo señor:

El presbítero don José María Morales está confeso y convencido de haberse ido a los rebeldes voluntariamente y permanecido tres años en su compañía sirviendo últimamente el empleo de capellán del Congreso de Chilpancingo con el sueldo de tres pesos, dice que después le aumentaron a seis, de los cuales había percibido como trescientos o cuatrocientos cuando fue preso con el cabecilla Morelos en la derrota de Temalaca.

Su excepción se reduce a haberse presentado voluntariamente a las tropas de su majestad que seguían el alcance de los rebeldes, en circunstancias en que le habría sido fácil la fuga, si de antemano hubiera estado disgustado de la rebelión y resuelto a abandonarla. Y aunque sobre esto los aprehensores y demás testigos examinados varían dejando uno que su presentación fue de mala fe porque no podía evitar su ruina y otros que la hubiera seguramente evitado por la situación de los lugares, siempre resulta una duda que no es posible aclarar y en ella, atendidos los inconvenientes que necesariamente se pulsarían antes de que la causa pudiera llegar a su fin.

Los que suscriben son de parecer que vuestra excelencia, si lo tuviese a bien, podrá servir confirmar por vía de providencia económica en este estado al bachiller Morales a Ceuta, donde

¹⁸ AGN, *Infidencias*, vol. 115, fs. 106v-107v.

permanecerá recluso hasta que a juicio de aquel ilustrísimo señor obispo dé pruebas inequívocas de sincero arrepentimiento y con la calidad de que no pueda volver a esta América ni a sus islas adyacentes por ningún motivo ni pretexto, conforme a lo prevenido por su majestad en real orden de 24 de agosto del año próximo pasado y mandar que para que el reo sea conducido a este destino con la decencia correspondiente a su estado, y que sea compatible con la seguridad de su persona, se expidan las órdenes correspondientes al señor gobernador de Veracruz y al mayor de la plaza, dando cuenta a su majestad con razón de los cargos que le resultan y motivos que justifican esta determinación si vuestra excelencia se dignase tomarla.

México, 19 de junio de 1817
Bataller, Flores [rúbricas]